

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------|
|  | PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN | CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05 |
| | PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS | VERSIÓN: 03 |
| | FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN | FECHA: 30 -07-2018 |

Macroproceso: Gestión Administrativa **Proceso:** Comisiones y Viáticos

Lugar: Superintendencia de Notariado y Registro – Nivel Central

Objetivo de la Auditoría: Verificar el cumplimiento de los criterios normativos vigentes, de conformidad con el objetivo del Proceso de Comisiones y Viáticos, actividades y puntos de control establecidas en el mismo,

Alcance de la Auditoría: : Verificar el cumplimiento de los criterios normativos vigentes en relación con el Proceso de Comisiones y Viáticos, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 22 de octubre de 2021, de conformidad con el Plan Específico de Auditoría y la lista de chequeo elaborada para este fin.

Evaluar la efectividad en el diseño y ejecución de los controles de los riesgos identificados en el Proceso de Comisiones y Viáticos, en aplicación a los lineamientos definidos en la Guía para la Administración de Riesgos, versión 5 de 2020, creada por el Departamento Administrativo de Función Pública; de otra parte, realizar seguimiento a la efectividad de los Planes de Mejoramientos suscritos con ocasión a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República y la Oficina de Control Interno de Gestión.

Criterios de la Auditoría: La auditoría para el proceso de Comisiones y Viáticos, fue realizada con base en la normativa vigente; políticas contables y de Operación de la Superintendencia de Notariado y Registro, entre otros; registros documentales y digitales suministrados por el Proceso de Comisiones y Viáticos.

Marco Normativo:

- Decreto Ley 1042 de 1978, artículo 61,64 y 71
- Decreto 648 de 2017, artículos 2.2.5.5.25 y 2.2.5.5.26
- Decreto 979 del 22 de agosto de 2021, artículo 2
- Decreto 371 del 08 de abril de 2020, artículo 8
- Circular Externa No. 007 del 10 de febrero de 2021, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Resolución N°3025 del 16-03-2015, modificada mediante Resolución N°08217 de 02-09-2021
- Circular 1509 del 3 de abril de 2019
- Circular 2877 del 24 de mayo de 2020
- Circulares 599 y 600 del 03 de septiembre de 2021
- Políticas de Operación Contable, numeral 7 Políticas de Operación Generales y por áreas proveedoras que intervienen en el suministro de Información; literal L, Viáticos y Gastos de Viaje

Equipo Auditor: Yurley Díaz García - Profesional Especializado
German Ocampo Murillo – Profesional Universitario

Tipo de Informe: Informe Preliminar de Auditoria de Gestión

Metodología: La presente auditoria, se realizó a partir de la verificación y análisis de la información soporte para establecer el cumplimiento del Proceso auditado y requisitos legales establecidos.



Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------|
|  | PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN | CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05 |
| | PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS | VERSIÓN: 03 |
| | FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN | FECHA: 30 -07-2018 |

El ejercicio auditor, se llevó a cabo conforme a lo señalado en el Procedimiento de Auditoría Interna, adscrito al Proceso de Control Interno, en aplicación a lo establecido en la Guía de Auditoría Basada en Riesgo, versión 4, creada por el Departamento Administrativo de Función Pública.

Riesgos al proceso de auditoría

En cumplimiento al objetivo y alcance del proceso de auditoría practicado, se presentaron situaciones particulares que colocaron en riesgo el ejercicio auditor, algunas de ellas debido a la complejidad y el volumen de información para verificar en el tiempo de ejecución de la misma.

| Reunión de Apertura | | | | | Ejecución de la Auditoría | | | | |
|---------------------|----|------------|----|------------|---------------------------|--------------|-------------------------|--------------|--------------------------|
| Día | 18 | Mes | 10 | Año | 2021 | Desde | 19/10/2021 D / M / A | Hasta | 22//10/2021 D / M / A |

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

De conformidad al Plan Anual de Auditoría aprobado para la vigencia 2021, en cumplimiento al Procedimiento de Auditoría Interna, el Equipo Auditor, se llevó a cabo la auditoría al Proceso de Comisiones y Viáticos.

El Equipo Auditor, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 9 de la Ley 87 de 1993, utilizó mecanismos de verificación y evaluación que recogen normas de auditorías generalmente aceptadas y la aplicación de principios de integridad, presentación imparcial, confidencialidad e independencia, los cuales se encuentran sustentados en el enfoque basado en evidencias.

Bajo este entendido, se efectuaron reuniones In Situ con el líder del proceso Comisiones y Viáticos y personal delegado por la Coordinadora del Grupo de Servicios Administrativos, en cumplimiento al cronograma del Plan Específico de Auditoría, para efectos de establecer y determinar la responsabilidad de cada una de las actividades señaladas en el Procedimiento de Comisiones y Gastos de Viaje al Interior del País GA-GSA-PR-05 v.7, la Resolución N°3025 del 16-03-2015 “ Por la cual se reglamenta el procedimiento para la adopción de comisiones de servicio en la Superintendencia de Notariado y Registro, modificada mediante, Resolución N°08217 de 02-09-2021 “Por la cual se fijan lineamientos para el reconocimiento de comisiones de servicio de la Superintendencia de Notariado y Registro “ al igual que lo señalado en la Política de Operación Contable, título VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.

De esta forma; producto de las reuniones realizadas en desarrollo de la auditoría y el análisis de la normatividad existente en la entidad sobre lo particular, se pudo establecer que existen tres etapas relevantes en la ejecución del Procedimiento: 1. Radicación y aprobación de la solicitud de comisión de servicios al interior del país 2. Legalización de Comisión de Viáticos y reintegros 3. Pago de los tiquetes Aéreos. Este seguimiento se desarrolló con base en las tres etapas señaladas anteriormente.

A la fecha de esta auditoría; se han tramitado ciento setenta y nueve (179) comisiones de servicio; de lo cual se seleccionó una muestra aleatoria de veinte (20) de solicitudes, tomada de distintos meses y áreas de la Entidad, para realizar el análisis de cada una de las actividades del Procedimiento Comisión y Gastos de Viajes al Interior del País.



Certificado N° SC 7086-1



Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------|
|  SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública | PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN | CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05 |
| | PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS | VERSIÓN: 03 |
| | FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN | FECHA: 30 -07-2018 |

Muestra seleccionada

| ítem | Identificación | Descripción | Saldo Anterior | Movimientos Debito | Movimientos crédito | Saldo Final |
|------|----------------|--------------------------------|----------------|--------------------|---------------------|---------------|
| 1 | 41677660 | GLADYS URIBE ALDANA | 0,00 | 29.531.721,00 | 11.894.932,00 | 17.636.789,00 |
| 2 | 16479583 | RAUL HURTADO BURBANO | 0,00 | 33.395.459,46 | 20.782.088,46 | 12.613.371,00 |
| 3 | 52587224 | LEYDA VELASCO RINCON | 0,00 | 15.931.764,90 | 5.745.632,90 | 10.186.132,00 |
| 4 | 80365163 | LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ | 0,00 | 41.149.530,00 | 31.830.471,00 | 9.319.059,00 |
| 5 | 24726701 | MARIA SORANI LOPEZ CARDONA | 0,00 | 21.195.647,00 | 11.974.572,00 | 9.221.075,00 |
| 6 | 12435600 | JEAN PIERO YANI OÑATE | 0,00 | 42.793.286,00 | 34.444.300,00 | 8.348.986,00 |
| 7 | 71630601 | OSCAR IVAN HERNANDEZ HERNANDEZ | 0,00 | 37.582.376,00 | 30.803.567,00 | 6.778.809,00 |
| 8 | 10545215 | WOLFGANG FELIO PLAZA JOAQUI | 0,00 | 30.777.504,00 | 25.545.376,50 | 5.232.127,50 |
| 9 | 34613187 | NASI TATIANA SOLARTE TAFURTH | 0,00 | 36.634.189,00 | 31.674.351,50 | 4.959.837,50 |
| 10 | 30651509 | CARMEN BEATRIZ SEÑA LEON | 0,00 | 17.519.429,30 | 12.924.693,30 | 4.594.736,00 |
| 11 | 49785865 | YALENA MARIA MALDONADO MAZIRI | 0,00 | 4.802.287,00 | 494.361,00 | 4.307.926,00 |
| 12 | 52707382 | MAYERLY NUÑEZ VERASTEGUI | 0,00 | 4.906.017,00 | 1.445.546,00 | 3.460.471,00 |
| 13 | 1083014051 | SOFIA DEL CARMEN CORREA TINOCO | 0,00 | 9.511.272,00 | 6.610.477,00 | 2.900.795,00 |
| 14 | 5658784 | JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS | 0,00 | 14.440.334,25 | 11.870.957,75 | 2.569.376,50 |
| 15 | 1032395258 | ANY KATHERINE FRAILE PULGARIN | 0,00 | 7.815.131,50 | 5.731.343,00 | 2.083.788,50 |
| 16 | 40377271 | LUZ MARY REINA ORTIZ | 0,00 | 6.125.764,00 | 4.269.215,00 | 1.856.549,00 |
| 17 | 79434371 | MILTON EMILIO PERALTA PORRAS | 0,00 | 1.147.555,00 | 0,00 | 1.147.555,00 |
| 18 | 52378891 | DIANA LEONOR BUITRAGO VILLEGAS | 0,00 | 98.605,50 | 0,00 | 98.605,50 |
| 19 | 79643806 | JUAN PABLO MERCHAN RODRIGUEZ | 0,00 | 914.865,50 | 848.533,00 | 66.332,50 |
| 20 | 79148503 | RUBEN SILVA GOMEZ | 0,00 | 32.624,00 | 0,00 | 32.624,00 |

Fuente: Elaboración propia a partir de la información solicitada por la DAF y el grupo de Viáticos y Gastos de Viaje con corte al 22 de octubre de 2021

1. Radicación y aprobación de la solicitud de comisión de servicios al interior del País

Resultado de la verificación realizada al Procedimiento de Comisiones y Gastos de Viaje al de Servicios y Viáticos, relacionadas con las actividades correspondientes entre la 1 y 17, asociadas a esta Primera Etapa de radicación y aprobación de la solicitud de comisión de servicios al interior del País, se pudo evidenciar incumplimiento en las siguientes actividades

ACTIVIDAD No. 1



Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------|
|  SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública | PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN | CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05 |
| | PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS | VERSIÓN: 03 |
| | FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN | FECHA: 30 -07-2018 |

Resultado de la verificación realizada a las actividades del Procedimiento, relacionadas con la radicación de la solicitud de viáticos, se evidenció que éstas fueron solicitadas en el formato institucional “**Comisión de servicio al interior del país**” (GA-GSA-PR-05-FR-01); sin embargo, con respecto a las solicitudes de comisión de servicios de las Direcciones Regionales, se pudo evidenciar que no obstante, haberse elaborado los oficios con la debida justificación de la necesidad de la comisión; éstas, no se están remitiendo a la Dirección Técnica Registral, conforme lo establece el numeral 1.3 del Procedimiento, a fin de que esta dependencia, proceda con el diligenciamiento y firma del Formato de Solicitud de Comisión, y posteriormente lo remita a la Coordinación de Servicios Administrativo; se identificó que las solicitudes de las Direcciones Regionales, se están enviando directamente a esta última Oficina.

ACTIVIDAD NO. 4

Se identificó igualmente, el incumplimiento de los criterios de verificación establecidos como punto de control en la actividad No. 4 de este mismo Procedimiento, tal como se ilustra a continuación

| CRITERIOS | RESULTADO DEL ANALISIS |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El funcionario o contratista no debe tener legalizaciones ni reintegros pendientes por gestionar | De la muestra seleccionada, correspondiente a veinte (20) solicitudes de comisiones, se evidencian doce (12) que fueron tramitadas con legalizaciones pendientes por gestionar |
| La solicitud debe cumplir con los tiempos exigidos: Ruta aérea: radicar solicitud con 10 días hábiles de antelación a la fecha de inicio de la comisión, Ruta terrestre: radicar solicitud con 10 días hábiles de antelación a la fecha de inicio de la comisión | De la muestra de veinte (20) solicitudes de comisiones se evidencia una (1) tramitada sin el cumplimiento de los tiempos a que refiere el criterio |
| Si la solicitud, es de proyectos de inversión debe estar diligenciado el campo correspondiente dentro del Formato (GA-GSA-PR-05-FR-01) | De la muestra seleccionada, no se encontró ningún caso sobre el particular. |

Fuente: carpeta One Drive – Soportes Auditoria Viaticos. Aportados por la Cordinación Administrativa

Funcionarios que se les aprobaron comisiones teniendo pendientes por legalizar

| Item | Identificación | Descripción | Saldo Anterior | Movimientos Debito | Movimientos Credito | Saldo Final |
|------|----------------|--------------------------------|----------------|--------------------|---------------------|-------------|
| 1 | 41677660 | GLADYS URIBE ALDANA | 7.405.969 | 10.230.820 | - | 17.636.789 |
| 2 | 16479583 | RAUL HURTADO BURBANO | 3.826.457 | 8.921.670 | 134.756 | 12.613.371 |
| 3 | 52587224 | LEYDA VELASCO RINCON | 2.973.672 | 7.212.460 | - | 10.186.132 |
| 4 | 80365163 | LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ | 3.634.325 | 5.684.734 | - | 9.319.059 |
| 5 | 24726701 | MARIA SORANI LOPEZ CARDONA | 5.742.775 | 3.478.300 | - | 9.221.075 |
| 6 | 12435600 | JEAN PIERO YANI OÑATE | 7.190.951 | 5.069.594 | 3.911.559 | 8.348.986 |
| 7 | 71630601 | OSCAR IVAN HERNANDEZ HERNANDEZ | 4.080.678 | 6.181.736 | 3.483.605 | 6.778.809 |
| 8 | 5658784 | JUAN DANIEL BEDOYA VANEGAS | 2.569.377 | 5.562.272 | 2.685.047 | 5.446.602 |
| 9 | 1083014051 | SOFIA DEL CARMEN CORREA TINOCO | 5.271.458 | 4.239.814 | 4.485.817 | 5.025.455 |
| 10 | 34613187 | NASI TATIANA SOLARTE TAFURTH | 3.061.411 | 4.822.070 | 2.923.643 | 4.959.838 |
| 11 | 40377271 | LUZ MARY REINA ORTIZ | 3.108.506 | 1.645.301 | 1.514.253 | 3.239.554 |



Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------|
|  | PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN | CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05 |
| | PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS | VERSIÓN: 03 |
| | FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN | FECHA: 30 -07-2018 |

| | | | | | | |
|----|------------|-------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 12 | 1032395258 | ANY KATHERINE FRAILE PULGARIN | 4.515.954 | 2.007.950 | 5.057.565 | 1.466.339 |
|----|------------|-------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|

Fuente: Propia de la OCI, a partir de la información suministrada por el proceso de Comisiones y viáticos de la SNR

ACTIVIDAD No. 8

Se evidenció la inaplicación del punto de control asociado a la actividad No. 8 del Procedimiento Comisión y Gastos de Viaje al Interior del País, toda vez que al identificarse inconsistencias entre la información contenida en el aplicativo SIIF, confrontada con la información del archivo físico registrado en la planilla de la comisión, por parte de la Secretaría General, ésta no se devuelve al área de Servicios Administrativos para que se realicen las correcciones a que haya lugar, antes de proceder a la autorización de comisión dentro del aplicativo SIIF Nación II, a través de la firma digital por parte del responsable. Por lo anterior, se observa que se está generando la autorización de la comisión en Secretaría General, sin efectuarse las correcciones correspondientes.

En el momento de realizar la entrevista al servidor encargado en la Secretaría General, de confrontar la información contenida en la planilla y el aplicativo SIIF, se informó al Equipo Auditor, que al identificar inconsistencias o errores, se informa a través de un correo electrónico al Coordinador de Servicios Administrativos; se identifica con éste, la inaplicación del punto de control documentado en el Procedimiento vigente; igualmente, se observó la desactualización del Procedimiento, por cuanto el token utilizado para la firma digital, es entregado actualmente, por un proveedor distinto a Certicámaras.

ACTIVIDAD No. 12 y 13

Se observó igualmente, la inaplicación de las actividades No. 12, 13 y 14 y sus puntos de control, por cuanto en la práctica, el Grupo de Servicios Administrativos, no está remitiendo las planillas autorizadas con rubros de proyectos de inversión, a la Oficina Asesora de Planeación, con el fin de estudiar la viabilidad de la comisión de servicios a través del Procedimiento "lista de chequeo" y emitir el concepto al Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos; contrario a esto, la solicitud de la comisión en el formato correspondiente, viene firmada por el Jefe Inmediato del comisionado y el Gerente del Proyecto, que certifica la viabilidad presupuestal para el uso de los recursos; significa que la Oficina Asesora de Planeación, ya no hace parte de cadena de actividades que desarrolla el proceso para la aprobación y respectivo trámite de viáticos y gastos de viaje; razón por la cual, el procedimiento debe ser actualizado.

1. Etapa de Legalización de Comisión de Viáticos y Reintegros

Producto de la verificación realizada al Procedimiento de Comisión de Servicios y Viáticos, relacionada con la actividad No. 20 y los lineamientos establecidos en la Resolución N°3025 del 16-03-2015, modificada mediante Resolución N°08217 de 02-09-2021, asociada a la segunda Etapa de Legalización de Comisión de Viáticos y Reintegros, se pudo evidenciar incumplimiento de la actividad y criterios normativos.



Certificado N° SC 7086-1



Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------|
|  | PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN | CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05 |
| | PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS | VERSIÓN: 03 |
| | FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN | FECHA: 30 -07-2018 |

ACTIVIDAD No. 20

No se encontró registro documental del Procedimiento de legalización de Comisiones de Servicios y Reintegros enunciado en la actividad No. 20 del Procedimiento Comisión y Gastos de Viajes al Interior del País; razón por la cual, el Equipo Auditor, procedió a realizar la verificación frente al cumplimiento de esta actividad relacionada con la legalización de las comisiones, a través de los criterios legales establecidos en la Resolución N°3025 del 16-03-2015 en el párrafo del Artículo Séptimo *“Sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y fiscales a que haya lugar, no se pagarán viáticos reconocidos para una nueva comisión, mientras no se haya legalizado la comisión anterior o efectuado el reintegro si a ello hubiere lugar, dentro de los plazos aquí establecidos”* y en la Resolución 8217 de 2 de septiembre de 2021 en el Capítulo IV en su Artículo 26 *“ Legalización de comisiones: El funcionario y/o contratista dispone de un término de tres (3) días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil de la finalización de la comisión o desplazamiento, para la legalización ante el Grupo de Servicios Administrativos de la Entidad, y el reintegro de los recursos si a ello hubiere lugar. Este mismo término aplica para el caso en que se autoricen comisiones consecutivas.”*

Para efectos de realizar esta verificación, se solicitó a la Coordinación de Servicios Administrativos, el reporte PCI auxiliar por tercero de la cuenta 190603001; avances para viáticos y gastos de viaje, con fecha del 22 de octubre de 2021, identificando un saldo pendiente por legalizar, por valor de **\$ 414.080.058,75**, situaciones que ponen en evidencia el incumplimiento a lo establecido en el Capítulo IV en su Artículo 26, de la Resolución 8217 de 2 de septiembre de 2021, por cuanto estas legalizaciones, no se están realizando dentro del término indicado; es decir, después de los tres (3) días hábiles de haberse finalizado la comisión o desplazamiento; como punto de control, es necesario y recomendable, realizar las legalizaciones o el reintegro, en la medida en que se van recibiendo los cumplidos de las comisiones.

Una vez evidenciado el saldo significativo pendiente por legalizar en la cuenta 190603001; avances para viáticos y gastos de viaje, con fecha del 22 de octubre de 2021, por parte del Equipo Auditor, en entrevista con la Coordinadora de Servicios Administrativos, se generó la alerta correspondiente, para lo cual, comenzaron a tomar medidas inmediatas sobre el particular, enviando correos masivos recordando a los comisionados sobre el deber de legalizar las comisiones o en su defecto, el debido reintegro

Con lo anterior, se observó el incumplimiento de los criterios legales establecidos en la Resolución N°3025 del 16-03-2015 en el párrafo del Artículo Séptimo; por cuanto de 20 casos seleccionados en la muestra, se evidenciaron doce (12) comisionados a quienes se les reconocieron y pagaron viáticos, sin haberse legalizado la comisión anterior o efectuado el reintegro donde hubo lugar; para lo cual, se relaciona a continuación algunos de las situaciones evidenciadas

Casos evidenciados de incumplimiento criterios legalización de viáticos y gastos de viaje

- En el reporte PCI por tercero de la cuenta 190603001 Avances para viáticos y gastos de viaje descargado del SIIF NACION II, y suministrado por el Grupo de Servicios Administrativos, se identificó un saldo negativo en la cuenta para el tercero 1014194318 JEEFERSON PARDO PEREZ por valor de **-\$203.641.00** como se muestra en el cuadro siguiente, causado por errores al momento de realizar la legalización de viáticos, por cuanto se legalizó la comisión por un valor superior al entregado; del mismo modo, se evidencia un saldo pendiente por legalizar en la cuenta de anticipos, por valor de **\$414.080.058.75**, a la fecha de corte 22 de



Certificado N° SC 7086-1



Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------|
|  SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública | PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN | CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05 |
| | PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS | VERSIÓN: 03 |
| | FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN | FECHA: 30 -07-2018 |

octubre de 2021, correspondiente a 180 comisionados; se reitera el incumplimiento de la Resolución 8217 de 2 de septiembre de 2021 en el Capítulo IV, artículo 26; por cuanto se evidencia el reconocimiento y pago de viáticos por concepto de comisiones, sin haberse legalizado la comisión anterior o efectuado el reintegro si a ello hubiere lugar.

| N° de Comisiones | VALOR | |
|-------------------------|-----------------------|-----------------------|
| 180 | \$ 414.080.058,75 | |
| 179 | | \$ 414.283.699,75 |
| 1 | - | \$203.641,00 |
| TOTAL | 414.080.058,75 | 414.080.058,75 |

Fuente: Propia de la OCI a partir del reporte PCI del 22 de octubre de 2021

- Se evidenció un saldo por legalizar, con corte al 22 de octubre de 2021, por valor de \$ 17.636.789; por concepto de comisiones de servicios y gastos de viaje de la funcionaria Gladys Uribe Aldana, identificada con CC 41677660; en entrevista realizada con la servidora responsable del proceso de legalización en la Coordinación de Servicios Administrativos, informó que la causa de esto obedece a que las comisiones de esta funcionaria, han tenido varias prórrogas por concepto de encargo como Registradora en la Orip de Zipaquirá; razón por la cual, el área de Servicios Administrativos no recibe cumplidos parciales; éstos se receptionan una vez se finalicen todas las comisiones asignadas; con este hecho, no solo se está generando que se aumente el saldo en la cuenta de Avances por Viáticos y Gastos de Viaje, sino que además, se materializa el incumplimiento normativo establecido en la Resolución N°3025 del 16-03-2015 en el parágrafo del artículo Séptimo y la Resolución 8217 de 2 de septiembre de 2021, en el Capítulo IV, artículo 26.
- Por otro lado, dentro de las medidas que fueron tomadas por la Coordinación de Servicios Administrativos; dentro del proceso auditor, consistió en remitir correo electrónico a todos los funcionarios y contratistas que tuviesen comisiones pendientes por legalizar; el Equipo Auditor, recibió copia de un correo electrónico de legalización.viaticos@supernotariado.gov.co, por parte de la funcionaria Any Katherine Fraile Pulgarín, identificada con C.C. 1032395258, con la relación de las fechas en las que había hecho llegar los cumplidos para que le fueran descargados, como se relaciona en el siguiente cuadro; se denota con esto, la falta de aplicación de los controles que deben realizarse en cumplimiento a los criterios normativos relacionados con los requisitos términos de legalización de los viáticos.



Certificado N° SC 7086-1



Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------|
|  | PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN | CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05 |
| | PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS | VERSIÓN: 03 |
| | FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN | FECHA: 30 -07-2018 |

| N.º | NOTARIA VISITA | FECHA DE ENVÍO CUMPLIDO AL GRUPO DE VIÁTICOS LEGALIZACIÓN | FECHA DE LA COMISION |
|-----|---------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | NOTARIA TECERA DE BUENAVENTURA | 22 de octubre de 2021 | 20 al 22 octubre |
| 2 | NOTARIA CHARALA | 07 de octubre de 2021 | 4 al 6 de octubre |
| 3 | NOTARIA PRIMERA DE CARTAGO | 20 de septiembre de 2021 | 16 al 18 de septiembre |
| 4 | NOTARIA SAN ANDRES DE SOTAVENTO | 17 de agosto de 2021 | 11 al 13 de agosto |
| 5 | NOTARIA SAN VICENTE DE FERRER | 26 de Julio de 2021 | 21 al 23 de julio |
| 6 | NOTARIA LA ESTRELLA | 18 de Julio de 2021 | del 12 al 17 de julio |
| 7 | NOTARIA CUARTA DE MEDELLIN | 18 de Julio de 2021 | del 12 al 17 de julio |
| 8 | NOTARIA CONCEPCIÓN SANTANDER | 09 de Julio de 2021 | 06 al 09 de julio |
| 9 | NOTARIA CHARALA | 01 de Julio de 2021 | 28 de junio al 01 de julio |
| 10 | NOTARIA SOATA | 31 de mayo de 2021 | del 24 al 27 de mayo |
| 11 | NOTARIA ITAGUÍ | 16 de noviembre de 2021 | 9 AL 12 de noviembre-primera de Envigado 8 de noviembre-Notaria 8 de Medellín |
| 12 | NOTARIA UMBITA | 6 de diciembre de 2021 | 30 de noviembre al 3 de diciembre |
| 13 | NOTARIA CHINCHINA | 1 de noviembre de 2021 | 27 al 29 de octubre |

Fuente: información suministrada por la funcionaria Any Katerin Frayle

Por otro lado; se evidencia un saldo por legalizar en el reporte PCI del 22 de octubre, correspondiente a la cuenta 190603001 Avances para viáticos y gastos de viaje, por concepto de comisiones asignadas a funcionarios que fueron desvinculados de la Entidad en la presente vigencia

| IDENTIFICACION | DESCRIPCION | SANDO ANTERIOR | MOVIEMITOS DEBITO | MOVIMIENTOS CREDITO | SALDO FINAL |
|----------------|--------------------------------|----------------|-------------------|---------------------|-------------|
| TER 79148503 | RUBEN SILVA GOMEZ | 32.624,00 | 0 | 0 | 32.624,00 |
| TER 52378891 | DIANA LEONOR BUITRAGO VILLEGAS | 98.605,50 | 0 | 0 | 98.605,50 |

Fuente: Fuente: Propia de la OCI a partir del reporte PCI del 22 de octubre de 2021

La inaplicación de actividades y puntos de control en el Procedimiento Comisiones y Gatos de Viajes al Interior del País, con base en estos criterios normativos, puede ser causa generadora de un posible riesgo de sobrestimación de la cuenta de anticipos y subestimación de la cuenta gastos, por reconocer gastos en periodos diferentes al causado,



Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------|
|  | PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN | CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05 |
| | PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS | VERSIÓN: 03 |
| | FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN | FECHA: 30 -07-2018 |

originando la incertidumbre de los saldos en los registros contables; situación que contraviene con los siguientes principios contables.

CONFIABILIDAD: Característica cualitativa de la información contable pública que constituye la base del logro de los objetivos de la información, si se elabora a través de un conjunto homogéneo y transversal de principios, normas técnicas y procedimientos que permiten conocer la gestión, el uso, el control y las condiciones de los recursos y el patrimonio público. La confiabilidad es consecuencia de la observancia de la razonabilidad y la objetividad y la verificabilidad.

CAUSACIÓN: Principio de contabilidad pública por el cual los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento que sucedan, con independencia en que se produzca la corriente de efectivo o el equivalente que se deriva de estos.

1. Pago de los tiquetes aéreos

Producto de la verificación realizada al Procedimiento de Comisión de Servicios y Viáticos, relacionadas con la actividad No. 21, asociadas a la tercera Etapa de Pago de los Tiquetes Aéreos, se pudo evidenciar lo siguiente:

Al confrontar la información contenida en la base de datos (libro Excel) del área de Servicios Administrativos de los tiquetes solicitados y autorizados v/s los tiquetes expedidos por SUBATOURS; se identificó por parte del Equipo Auditor, la relación de algunos tiquetes que aparecen en estado abiertos; en entrevista realizada con la persona responsable de la emisión de los tiquetes aéreos, se informó que se registra de esta forma, cuando un funcionario o contratista, solicita varios tiquetes, en el mismo horario y fecha y alguno de éstos, no fue utilizado; sin embargo, todos son autorizados por la Entidad y facturados por Subatous.

En el presente cuadro, se relaciona la información concerniente a los tiquetes en estado abiertos, remitida por el Grupo de Servicios Administrativos y remitidos al Equipo Auditor, mediante correo del 8 de noviembre de 2021, como se muestra a continuación.

| REMISIÓN | FECHA | PASAJERO | RUTA | TKT | TOTAL | RT | FECHA IDA |
|----------|------------|---------------------------------|-----------|-------------|---------|----|-----------|
| 182426 | 21/07/2021 | ANY KATHERINE FRAILE PULGARIN | MDEBOG | 6321-080446 | 197.250 | E | 17/07/21 |
| 179449 | 10/07/2021 | VICTOR ALFONSO GALVIS QUIROGA | PSOBOG | 4897-369715 | 223.120 | E | 13/07/21 |
| 179452 | 10/07/2021 | JORGE MIGUEL GARCIA AGUILAR | PSOBOG | 4897-369716 | 223.120 | E | 13/07/21 |
| 182810 | 21/07/2021 | OBEIMAR ORTIZ ALEGRIA | PSOCLO | 0330-227937 | 209.800 | E | 07/07/21 |
| 181452 | 16/07/2021 | GOETHNY FERNANDA GARCIA FLOREZ | BAQBOG | 4897-369734 | 33.180 | E | 15/07/21 |
| 181454 | 16/07/2021 | IVAN ENRIQUE COLMENARES MORALES | BAQBOG | 4897-369735 | 33.180 | E | 15/07/21 |
| 180146 | 13/07/2021 | IVAN ENRIQUE COLMENARES MORALES | BOGNVABOG | 6321-015349 | 60.375 | E | 13/07/21 |
| 185545 | 28/07/2021 | GOETHNY FERNANDA GARCIA FLOREZ | BOGMDEBOG | 6321-109731 | 221.545 | E | 29/07/21 |
| 180144 | 13/07/2021 | GOETHNY FERNANDA GARCIA FLOREZ | BOGNVABOG | 6321-015348 | 60.375 | E | 13/07/21 |
| 190531 | 11/08/2021 | CESAR AUGUSTO MORA SANABRIA | BAQBOG | 6321-109766 | 223.230 | E | 13/08/21 |
| 190533 | 11/08/2021 | CONSUELO PERDOMO JIMENEZ | BAQBOG | 6321-109767 | 223.230 | E | 13/08/21 |
| 190530 | 11/08/2021 | BLANCA AURORA RODRIGUEZ ROMERO | BAQBOG | 6321-109765 | 223.230 | E | 13/08/21 |



Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
 Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121
 Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
 Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------|
|  SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública | PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN | CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05 |
| | PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS | VERSIÓN: 03 |
| | FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN | FECHA: 30 -07-2018 |

| | | | | | | | |
|--------------|------------|---------------------------------|-----------|-------------|------------------|---|----------|
| 194647 | 25/08/2021 | GABRIEL ALEJANDRO DIAGO GARCIA | BAQBOG | 9233-004137 | 118.180 | E | 14/08/21 |
| 192777 | 20/08/2021 | BLANCA AURORA RODRIGUEZ ROMERO | BAQBOG | 9232-977948 | 33.180 | E | 13/08/21 |
| 192774 | 20/08/2021 | CESAR AUGUSTO MORA SANABRIA | BAQBOG | 9232-977949 | 33.180 | E | 13/08/21 |
| 192781 | 20/08/2021 | CONSUELO PERDOMO JIMENEZ | BAQBOG | 9232-977947 | 33.180 | E | 13/08/21 |
| 197475 | 01/09/2021 | GIOVANNY ANTONIO MOSQUERA PLAZA | MDEAPOMDE | 0330-264327 | 60.375 | E | 23/09/21 |
| 188442 | 05/08/2021 | ERNESTO DE JESUS CALIZ MARTINEZ | BOGBGABOG | 6321-109737 | 60.375 | E | 04/05/21 |
| 188440 | 05/08/2021 | GABRIEL ARTURO HURTADO ARIAS | BOGBGABOG | 6321-109738 | 60.375 | E | 04/05/21 |
| 202540 | 14/09/2021 | GLADYS JULIETH CELIS MENDEZ | BOGFLABOG | 2461-709603 | 310.625 | E | 14/09/21 |
| 210006 | 04/10/2021 | RUTH VICTORIA PERDOMO NAVAS | UIBMDECLO | 0330-264346 | 33.180 | E | 24/08/21 |
| 210014 | 04/10/2021 | JUAN DAVID PLAZAS CARRILLO | CLOPSOCLO | 0330-301826 | 234.375 | E | 23/09/21 |
| TOTAL | | | | | 2.908.660 | | |

Fuente: Correo Electrónico del 8 de noviembre de 2021, del Grupo de Servicios Administrativos

Estos tiquetes corresponden a un valor de \$2.908.660, el cual debe ser cancelado por parte de la Entidad, sin que hayan sido utilizados; identificándose con esto, la posible materialización de riesgos asociados al manejo indebido o incorrecto de los recursos públicos.

SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE RIESGOS

Conforme a lo establecido en la Guía para la Administración del Riesgo para las Entidades Públicas del Departamento Administrativo de Función Pública -DAFP v5 diciembre 2020, se procedió a realizar la evaluación del diseño, ejecución y solidez de los controles de los riesgos identificados, a fin de establecer su efectividad.

Consecuente con lo evidenciado en el presente informe, se evidencia en el Mapa de Riesgos Institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro, la identificación del riesgo de corrupción denominado: “**Desvío de recursos físicos o económicos en favor de un tercero, asignados al rubro de viáticos por acción u omisión**”, asociado al Proceso Comisión y Viáticos, Procedimiento Comisiones y Gastos de Viajes al Interior del País.

| PROCESO | NOMBRE DEL RIESGO | ANÁLISIS (ANTES DE CONTROLES) | VALORACIÓN (DESPUÉS DE CONTROLES) |
|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| GESTIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | Desvío de Recursos Físicos o Económicos en favor de un tercero, asignados al rubro de viáticos por acción u omisión” | Moderada | Moderada |

El proceso de Comisiones y Viáticos, valoró la gestión del riesgo, después de controles, ubicándola en zona de valor Moderada.

En desarrollo de esta auditoría, se identifica el incumplimiento de criterios legales establecidos para la legalización de los viáticos, generando la incertidumbre en los saldos de la cuenta 190603001 Avances para viáticos y gastos de viaje; ubicándose como débil, la solidez del conjunto de los controles y al mismo tiempo, reflejándose la insuficiencia en la ejecución de los mismos; por lo que hace necesario, implementar acciones efectivas para fortalecer los controles, en procura de prevenir, mitigar y evitar la materialización del riesgo;



Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------|
|  | PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN | CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05 |
| | PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS | VERSIÓN: 03 |
| | FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN | FECHA: 30 -07-2018 |

Adicionalmente, en el desarrollo de la consolidación, análisis y revisión de la información para la elaboración del presente informe, se pudo identificar otras causas que podrían generar la materialización de riesgos operativos asociados al Proceso Comisión y Viáticos, específicamente en lo relacionado con:

- Falta de un Procedimiento, Instructivo, Manual u otro mecanismo documentado, que defina cada una de las actividades y puntos de control para la Legalización de Viáticos, en cumplimiento a los criterios normativos establecidos para tal fin.
- Falta de seguimiento a los comisionados que presentan saldos pendientes por legalizar
- Pagos indebidos de viáticos por error en la liquidación
- Manejo indebido o incorrecto de los recursos públicos.

Lo anterior, puede originar

- Incumplimiento normativo.
- Hallazgos y sanciones administrativas, disciplinarias y fiscales por parte de los Entes de Control
- Detrimento patrimonial

En ese orden de ideas y como resultado de la aplicación de la Metodología para la Valoración de Controles, prevista en la Guía de Administración de Riesgos del DAFP, es necesario realizar un permanente y adecuado monitoreo y control, con el fin de asegurar la coherencia y efectividad de todas las actividades; anticiparse a posibles errores y desviaciones, permitiendo la respuesta de manera anticipada, clara y suficiente y gestionar los distintos impactos que se generen de tipo reputacional, normativo, operacional; entre otros.

Consecuente con el análisis realizado por esta Oficina, es indispensable establecer un Plan de Acción orientado al fortalecimiento en la identificación de riesgos y diseño de controles; para lo cual se recomienda, aplicar la Guía para la Administración de Riesgos y el diseño de Controles en Entidades Públicas, versión 4 de 2018, creada por el Departamento Administrativo de Función Pública.

Sobre el particular, también se recomienda tener en cuenta la periodicidad del monitoreo y revisión de los controles dado su clase o naturaleza, a fin de asegurar su ejecución, por cuanto su efectividad estaría sujeta a la oportuna respuesta frente al número de requerimientos de ajustes y/o modificación a las actividades en los planes de mejoramientos, de allí que es importante contar con evidencias completas y suficientes que demuestren su gestión, a razón de garantizar el cumplimiento del objetivo del Proceso.

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

HALLAZGOS OBSERVADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Hallazgo 4 (201404): **Comisiones Servicios y legalización de viáticos**, observado en auditoría integral vigencia 2014 efectuada por la Contraloría General de la República.



Certificado N° SC 7086-1



Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------|
|  | PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN | CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05 |
| | PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS | VERSIÓN: 03 |
| | FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN | FECHA: 30 -07-2018 |

Mediante Circular No. 417 del 12 de marzo de 2014, la SNR estableció el procedimiento de solicitud de Comisiones de Servicios y Legalización de Viáticos de la Entidad, en su numeral 6° indica: "Los funcionarios que sean programados para comisión de servicios deberán estar al día ante la Dirección Financiera, en la legalización de viáticos.", y en su numeral 9° establece: "El funcionario • comisionado deberá formalizar, certificar y legalizar la comisión de servicios, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la terminación de la misma ante la Dirección Financiera, presentando lo siguiente: (...)".

Para este hallazgo, se formularon dos (2) actividades que se relacionan a continuación:

Actividad 1: Realizar actualización del procedimiento de Viáticos, de acuerdo a las directrices del Ministerio de Hacienda, a través de SIIF NACION II, donde se estipulen controles.

Seguimiento OCI: Se cumplió con la actividad propuesta, toda vez que fue realizada la actualización del Procedimiento Comisiones y Gastos de Viaje al Interior del País; sin embargo, en razón a lo evidenciado en desarrollo de esta Auditoría, con respecto a la falta, insuficiencia e inaplicación de los controles del Procedimiento y los criterios normativos asociados al mismo; se considera por parte del Equipo Auditor, la **inefectividad** de la acción propuesta; se recomienda documentar el respectivo Procedimiento de Legalización de Comisión de Viáticos y Reintegros, que se encuentra enunciado en la actividad No. 20 del Procedimiento Comisiones y Gastos de Viajes al Interior del País; igualmente se requiere actualizar este último, atendiendo a las observaciones y recomendaciones generadas como resultado de este ejercicio auditor.

Actividad 2: Verificar en el Sistema-Siif Nación, el listado de funcionarios pendientes de legalizar comisiones y enviar reporte a los jefes de cada dependencia.

Seguimiento OCI: No se cumplió con la actividad propuesta; el hallazgo persiste, por cuanto se identificó un saldo pendiente por legalizar por concepto de comisiones de servicios por \$ 414.080.058,75, con corte al 22 de octubre de 2021, como consecuencia de la falta de formalización oportuna de las mismas, dentro de los términos establecidos; así como el insuficiente control y seguimiento en la legalización de viáticos, lo cual no permite garantizar el debido y correcto manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo para las comisiones de servicios y ejercer un monitoreo eficiente y efectivo.

Hallazgo 5 (201514): **Comisiones Servicios y legalización de viáticos**, observado en auditoría integral vigencia 2015 efectuada por la Contraloría General de la República

"(...) Por deficiencias en la legalización de gastos de viaje, se evidencia que la superintendencia de Notariado y Registro (SNR) a 31 de diciembre de 2015, presenta como anticipos por gastos de viaje en la cuenta 142011 avances para viáticos y gastos de viaje por \$ 134.313.116,50, respecto a los cuales de acuerdo a lo reportado por la SNR, correspondía a:

| Estado al 22 de Octubre de la cuenta 190603001 Avances para viáticos y gastos de viaje (cifras en pesos) | | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------|-------------------|--------------------------|
| ESTADO DE COMISION | VALOR | N°DE COMISIONES | FECHA MAS ANTIGUA | EFECTO |
| EFFECTUADAS EN 2015 SIN LEGALIZAR | \$ 414.080.058,75 | Aprox: 180 | ene-21 | Subestimacion Gasto 5211 |

Fuente : Superintendencia de Notariado y Registro

Elaboro: Equipo Auditor-CGR



Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------|
|  | PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN | CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05 |
| | PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS | VERSIÓN: 03 |
| | FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN | FECHA: 30 -07-2018 |

La situación evidenciada en inobservancia con lo establecido en la normatividad enunciada, generando sobreestimación en la cuenta 1420 Avances y Anticipos Entregados por \$126.191.531 y subestimación en la cuenta 5211 Generales por \$126.191.531 (...)

Para este hallazgo formulo una (1) actividad que se relacionan a continuación:

Actividad 1: Realizar video de socialización de las políticas contables y de Operación

Seguimiento OCI: No se evidenció soporte del cumplimiento de la actividad, de igual forma se recomienda realizar el análisis causa raíz a fin de que se identifiquen actividades que conlleven a subsanar el hallazgo identificado, debido a que en la auditoría realizada se pudo evidenciar que la situación persiste teniendo en cuenta que la entidad a 22 de octubre de 2021, presenta saldo por legalizar comisiones de servicios por \$ 414.080.058,75, como consecuencia de la no formalización de las mismas dentro de los términos establecidos y la falta de control y seguimiento en la legalización de viáticos, lo cual no permite garantizar la transparencia en el manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo para las comisiones de servicios y ejercer un monitoreo eficiente, efectivo y oportuno. Adicionalmente, se desembolsaron nuevamente viáticos, sin que se hubiera legalizado la anterior comisión según lo observado en la muestra seleccionada, como consecuencia de lo anterior persiste la sobreestimación en la cuenta 190603001 Avances para viáticos y gastos de viaje y subestimación en la cuenta 5111 Gastos Generales.

HALLAZGOS OBSERVADOS EN AUDITORIAS DE GESTION Y/O INFORMES DE SEGUIMIENTO

Hallazgo 2019207: Inaplicación de algunas políticas definidas en el Manual de Política Contable, tales como: la Política de Legalización de la Caja Menor, Traslado de Fondos de las Cuentas Productos de las Oficinas de Registro a las Cuentas Centrales de la Supernotariado y la Política de Legalización de los Viáticos. El incumplimiento de estas dos últimas políticas, es recurrente; evidenciando inobservancia a las disposiciones emitidas por la Entidad.

Para este hallazgo formular una (1) actividad que se relaciona a continuación:

Actividad 1: Realizar video de socialización de las políticas contables y de Operación

Seguimiento OCI: Se cumplió con la actividad propuesta, toda vez que la evidencia y soporte de ésta, fue publicada en la página Web de la Entidad; sin embargo, además, de considerarse como insuficiente la acción propuesta, para subsanar la causa del hallazgo asociado a la inaplicación de la Política de Legalización de Viáticos; conforme a las observaciones generadas en este Informe de Auditoría, relacionadas con el incumplimiento de actividades en el Procedimiento de Comisiones y Gastos de Viaje al Interior del País y los criterios normativos sobre la materia, causada por la falta, insuficiencia e inaplicación de los controles; se considera por parte del Equipo Auditor, la **inefectividad** de la acción propuesta..



Certificado N° SC 7086-1



Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------|
|  | PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN | CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05 |
| | PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS | VERSIÓN: 03 |
| | FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN | FECHA: 30 -07-2018 |

CONCLUSIONES

Se identificó el incumplimiento de las actividades y puntos de control Nos.1,4,8,12,13 y 20 del Procedimiento Comisiones y Gastos de Viajes al Interior del País; inobservándose con ésta, los criterios normativos establecidos en las Resoluciones Nos. 3025 del 16-03-2016 y 08217 del 02-09-2021 y Circulares 1509 del 3 de abril de 2019 y 2877 del 24 de mayo de 2020, generando un posible riesgo de sobrestimación en la cuenta 190603001 Avances para viáticos y gastos de viaje y subestimación en la cuenta 5111 Gastos Generales, por reconocer gastos en periodos diferentes al causado, originando la incertidumbre de los saldos en los registros contables; situación que contraviene con los principios contables de confiabilidad y causación.

Se identifica debilidad en la solidez del conjunto de los controles del Riesgo identificado en el Proceso de Comisión y Viáticos, Procedimiento Comisiones y Gastos de Viajes al Interior del País; reflejándose además, la insuficiencia en la ejecución de los mismos; por lo que hace necesario, implementar acciones efectivas para fortalecer los controles, en procura de prevenir, mitigar y evitar la materialización del riesgo, en observancia a los lineamientos establecidos en la Guía para la Administración de Riesgos y el diseño de Controles en Entidades Públicas, versión 4 de 2018, creada por el Departamento Administrativo de Función Pública.

No obstante; evidenciarse algunas acciones cumplidas en los Planes de Mejoramientos suscritos con la Contraloría General de la República y la Oficina de Control Interno de Gestión; en el desarrollo de esta auditoría realizada al Proceso Comisión y Viáticos -Procedimiento Comisión y Gastos de Viajes al Interior del País, por la falta, insuficiencia e inaplicación de los controles en este Procedimiento y los criterios normativos asociados al mismo; se considera por parte del Equipo Auditor, la **inefectividad** de las acciones propuestas, toda vez que las acciones no son suficientes y eficaces, para subsanar las causas de los hallazgos identificados. Igualmente, se evidencian como recurrentes desde la vigencia 2014; por lo que se hace necesario dar aplicación a lo establecido en la Política de Operación de Planes de Mejoramiento código: SIG - SGC - FR – 01; V2; 27/05/2021 numeral 29 “*Cuando se demuestre a través de los informes de seguimiento y/o auditorías internas realizadas por la Oficina de Control Interno, la recurrencia más de una vez de la no conformidad sin la debida justificación y soportes de evidencias conforme a los criterios enunciados en el procedimiento respecto a la reprogramación y reformulación, se dará traslado a la Oficina de Control Disciplinario Interno, para que adelanten las acciones permitentes a que haya lugar*”



Certificado N° SC 7086-1



Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------|
|  | PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN | CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05 |
| | PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS | VERSIÓN: 03 |
| | FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN | FECHA: 30 -07-2018 |

MATRIZ DE RESULTADOS

| ITEM | DESCRIPCION DEL HALLAZGO | TIPO DE HALLAZGO NCR / NCP | RECOMENDACIÓN | MACROPROCESO RESPONSABLES |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Se identificó el incumplimiento de las actividades y puntos de control Nos.1,4,8,12,13 y 20 del Procedimiento Comisiones y Gastos de Viajes al Interior del País; inobservándose con ésta, los criterios normativos establecidos en las Resoluciones Nos. 3025 del 16-03-2016 y 08217 del 02-09-2021 y Circulares 1509 del 3 de abril de 2019 y 2877 del 24 de mayo de 2020, generando un posible riesgo de sobrestimación en la cuenta 190603001 Avances para viáticos y gastos de viaje y subestimación en la cuenta 5111 Gastos Generales, por reconocer gastos en periodos diferentes al causado, originando la incertidumbre de los saldos en los registros contables; situación que contraviene con los principios contables de confiabilidad y causación. | NCR | Actualizar el Procedimiento de Comisiones y Gastos de Viajes al Interior del País, fortaleciendo los puntos de control,, en aplicación a los lineamientos legales externos e internos expedidos para tal fin. Diseñar y adoptar el Procedimiento de Legalización y Comisión de Viáticos y reintegros Revisar las políticas de Operación Contable y considerar su actualización, donde sea necesario, de conformidad con el procedimiento vigente y los nuevos que sean formulados. | Proceso Responsable: Primera Línea de Defensa- Grupo Servicios Administrativos |
| 2 | Se identificó un saldo pendiente por legalizar, al 22 de octubre de 2021, comisiones de servicios por \$ 414.080.058,75, como consecuencia de la falta de formalización de las mismas dentro de los términos establecidos y la falta de control y seguimiento en el proceso de legalización de viáticos, lo cual limita garantizar el debido y correcto manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo para las comisiones de servicios y ejercer un monitoreo eficiente y oportuno. Adicionalmente, se desembolsaron nuevos viáticos, sin que se hubiera legalizado la anterior comisión a doce (12) funcionarios, según la muestra seleccionada. Finalmente, en la base de datos de viáticos pendientes de legalizar, se identificaron dos (2) funcionarios que fueron desvinculados de la SNR y que a 22 de octubre de 2021, presentaban viáticos y gastos de viajes sin legalizar por un valor de \$131.229.50 Inobservándose con esto, los lineamientos establecidos en la Resolución N°3025 del 16-03-2015, modificada mediante, Resolución N°08217 de 02-09-2021, Circulares 1509 del 3 de abril de 2019 y 2877 del 24 de mayo de 2020 y la Política de Operación Contable en el literal correspondiente a Viáticos y Gastos de Viaje. | NCR | Actualizar el Procedimiento de Comisiones y Gastos de Viajes al Interior del País, fortaleciendo los puntos de control, en aplicación a los lineamientos legales externos e internos expedidos para tal fin. Diseñar y adoptar el Procedimiento de Legalización y Comisión de Viáticos y reintegros Revisar las políticas de Operación Contable y considerar su actualización, donde sea necesario, de conformidad con el procedimiento vigente y los nuevos que sean formulados. | Primera Línea de Defensa – Dirección Administrativa y financiera - Grupo Servicios Administrativos |
| 3 | Al confrontar la información contenida en la base de datos (libro Excel) del área de Servicios Administrativos de los tiquetes solicitados y autorizados v/s los tiquetes expedidos por SUBATOURS; se identificó la relación de algunos tiquetes que aparecen en estado abiertos, por el hecho de no haberse utilizado cuando un funcionario o contratista, solicita varios tiquetes, en el mismo horario y fecha; no obstante, fueron autorizados por la Entidad y facturados por Subatours. El hecho de no utilizarse estos tiquetes, no exime la responsabilidad frente al pago de los mismos, generando con éste, una posible materialización de riesgos asociados al manejo indebido o incorrecto de los recursos públicos, afectando con esto, el cumplimiento a la Política de Austeridad del Gasto | NCR | Actualizar el Procedimiento de Comisiones y Gastos de Viajes al Interior del País, fortaleciendo los puntos de control, en aplicación a los lineamientos legales externos e internos expedidos para tal fin. Diseñar y adoptar el Procedimiento de Legalización y Comisión de Viáticos y reintegros Revisar las políticas de Operación Contable y considerar su actualización, donde sea necesario, de conformidad con el procedimiento vigente y los nuevos | Primera Línea de Defensa – Dirección Administrativa y financiera - Grupo Servicios Administrativos |



Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

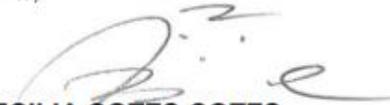
| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------|
|  | PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN | CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05 |
| | PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS | VERSIÓN: 03 |
| | FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN | FECHA: 30 -07-2018 |

| | | | | |
|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| | Público, establecida por el Gobierno Nacional, mediante Decreto 371 del 8 de abril de 2021; " Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación". | | que sean formulados | |
| 4 | Se identifica debilidad en la solidez del conjunto de los controles del Riesgo identificado en el Proceso de Comisión y Viáticos, Procedimiento Comisiones y Gastos de Viajes al Interior del País; reflejándose además, la insuficiencia en la ejecución de los mismos; | NCR | Se hace necesario, e indispensable, establecer un Plan de Acción orientado al fortalecimiento en la identificación de riesgos y diseño de controles; para lo cual se recomienda, aplicar la Guía para la Administración de Riesgos y el diseño de Controles en Entidades Públicas, versión 4 de 2018, creada por el Departamento Administrativo de Función Pública, en procura de prevenir, mitigar y evitar la materialización de riesgos en este Proceso. | |

No Conformidad Real: Incumplimiento de un norma o requisito.

No Conformidad Potencial: Situación identificada, que puede dar lugar al incumplimiento de una norma o a la materialización de un riesgo.

Cordialmente,


RITA CECILIA COTES COTES
 Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

Proyectó: Germán Ocampo Murillo
 Yurley Díaz García



Certificado N° SC 7086-1



Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

Email: correspondencia@supernotariado.gov.co